CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509011914	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU. Documento: 80023897-4

Domicilio: TUYUTI Y SERAFINA DAVALOS Localidad: CORONEL OVIEDO

Tomador: FRIOTEXS G". S.R.L. Documento: 80060869-0

Domicilio: MAYOR FLEITAS 812 C/ F.R. MORENO Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
24/09/2020	00:00 hs de 22/09/2020	24:00 hs de 31/10/2022	770 Gs.	20.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.090.909
I.V.A. s/Prima	109.091
Premio	1.200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.200.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0012	Según Res.:	217/97	Fec.	01/10/1997

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4654 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 Tel: 901.178

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	09/10/2020	1.200.000
TOTAL		1.200.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Carlos Francisco Flecha V.
Gerente Técnico
ASEPASA
Empresa de Capital Abierto

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
Empresa de Capital Abierto

FRIOTEXS G. S.R.L.
Tel.: 021 - 206 - 525
RUC: 80060869-0